

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 25 de enero de 2021 reunido el **Grupo No. 19 “Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, subgrupo N° 04 “Empresas de Pompas Fúnebres y Previsoras”,** integrado por el delegado del Poder Ejecutivo Dr. Carlos Rodríguez, el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (**CNCS**) y el delegado de los trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de **FUECYS** quienes dejan constancia: -----

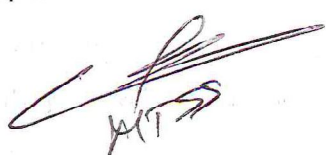
PRIMERO: Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2021, conforme lo establecido en la cláusula tercera del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 10 de agosto de 2020.-----

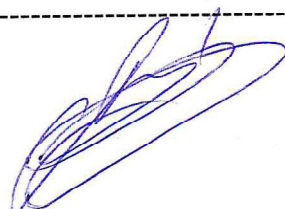
SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1º de enero de 2021. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2020 tendrán un ajuste de 3%. Por tanto, los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2021 serán:

Categorías	Salarios Montevideo	Salarios Interior
V. Lavador, Portero, Sereno, Limpiador, Cocinero, Mozo, Recepcionista, Telefonista, Cobrador de previsoras y representantes (ninguno manipula cuerpos, con la excepción establecida en el artículo undécimo respecto al Sereno)	26.984	26.537
IV. Auxiliar III, tramitador, oficial albañil, oficial sanitario, oficial de obra	33.739	33.198
III. Auxiliar II, Chofer, Cobrador de servicios fúnebres, largados de servicios, Pintor, Chapista, Electricista, Herrero y Mecánico.	40.494	39.806
II. Auxiliar I, Auxiliar de ventas, Encargado de sucursal, Encargado de Mantenimiento	46.323	45.998
Encargado de limpieza, Encargado de taller y Cajero.		
I. Encargado de contabilidad, Encargado de oficina, Vendedor y Capataz	50.439	50.344

TERCERO: a) **Prima por kilómetro recorrido para trabajadores del interior.** Los trabajadores del interior, que realicen la tarea de chofer (que realice el traslado del cuerpo o acompañe dicho traslado) percibirán por kilómetro recorrido desde el 1ero de enero de 2021 de **\$6.49**, del kilometraje recorrido a partir de la salida de la empresa, se deducirá a efectos del cálculo del valor de la prima a abonar la cantidad de 70 kilómetros. -----

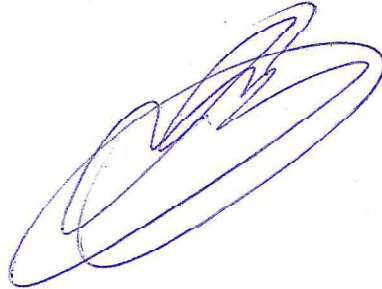
b) **Prima por kilómetro recorrido para trabajadores de Montevideo.** La prima por kilómetro recorrido para los trabajadores de Montevideo, que realicen la tarea de chofer (que realice el traslado del cuerpo o acompañe dicho traslado) será desde el 1ero de enero de 2021 de **\$6.49%**, tanto en el viaje de ida como de regreso, siempre que deban realizar viajes fuera del departamento de Montevideo. Del kilometraje se deducirá a efectos del cálculo del valor de la prima a abonar la cantidad de 40 kilómetros tanto del viaje de ida como de regreso, correspondientes al kilometraje recorrido dentro del departamento de Montevideo.-----

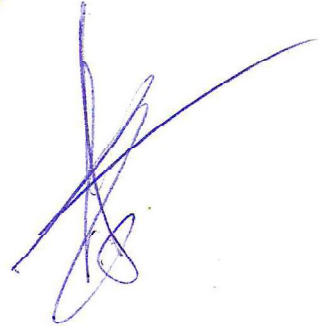




CUARTO: Quebranto de caja desde el 1ero de enero de 2021. Para el departamento de **Montevideo** el quebranto de caja pasará a ser de **\$4.827** y para **los departamentos de interior** será de **\$1.805**. Leída se suscriben 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.-----


MT 53





Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		EXPEDIENTE N°
		2021-13-2-0000078
Oficina Actuante:	Division Negociacion Colectiva	
Fecha:	26/01/2021 17:00:48	
Tipo:	Pasar	

PASE A LA DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-13-2-0000078-ACTA GRUPO 19 SUBGRUPO 04 25-01-2021.pdf	Sí

Firmante:
Bonilla Miguez, Elizabeth Luz Del Alba